



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

mso-fareast-language:ES-AR">Carta Orgánica Municipal en sus artículos 14 (inciso 10,12,16) , articulo 29 inciso 50, articulo 109, Casa Convivencial Comunitaria

CONSIDERANDO:

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que la Casa Convivencial Comunitaria existe en nuestra ciudad desde el año 2022, emplazada en calle Bolivar 1632. Aloja a 21 varones mayores de 18 años que atraviesan el proceso de rehabilitación por consumo problemático de sustancias. El lugar cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud mental y trabajadores sociales, además de coordinadores de distintas actividades como huerta, música, actividad física, entre otras. Además los varones hospedados son acompañados en el proceso de revinculación familiar e inclusión laboral. Pueden estar alojados en la institución de 8 a 12 meses de manera gratuita.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que esta institución es gestionada por Vientos de Libertad, que hace 20 trabaja con la problemática de consumo en todo el país y en nuestra ciudad cuentan con tres centros de atención ambulatoria.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el funcionamiento del mismo es posible por un convenio del SEDRONAR del año 2018. SEDRONAR sostiene los salarios del personal y el edificio. Pero en cuanto a la alimentación no reciben desde hace meses los módulos alimentarios que enviaba el estado nacional. Además de sufrir los ajustes y recortes presupuestarios que afectan el funcionamiento de la institución que tan importante papel cumple.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que actualmente requieren cooperación para proveer de alimentos a las personas alojadas, además de poder coordinar acciones con otros dispositivos de atención al consumo problemático que dependen del Municipio.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el

artículo 14 inciso 10 establece como principio de las políticas municipales favorecer el desarrollo humano integral de sus habitantes, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el inciso 12 del mismo artículo establece la promoción de políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el inciso 16 dictamina la promoción y desarrollo integral de la familia y de los niños, niñas y adolescentes para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, de conformidad con las normas constitucionales, nacionales y provinciales, las leyes y tratados internacionales.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que el inciso 50 del artículo 29 fija como facultad del Concejo Deliberante dictar las normas respectivas para evitar el consumo de sustancias cualquier sea su índole, que por su condición, composición, elaboración o calidad, puedan ser nocivas para la salud.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-ansi-language:ES-AR;mso-fareast-language:ES-AR;mso-bidi-language:AR-SA">Que el artículo 109 establece que la municipalidad puede celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales o internacionales a efectos del logro de los fines propios o concurrentes

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal remita informe la posibilidad de celebrar un convenio de cooperación con la Casa Convivencial Comunitaria

ARTÍCULO 1º: Requerir al

Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo un informe sobre la posibilidad de celebrar un convenio de cooperación con la Casa Convivencial Comunitaria, gestionada por Vientos de Libertad.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año